

EXP. N° 046-2016

## ACTA DE CONCILIACIÓN N° 009-2017-C.C.E/ALLICHASUNCHIS

En la ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, siendo las 11:00 am. del día miércoles 01 del mes de marzo del año 2017, ante mi Yessica Ccoa Pro, con DNI. N° 40958945 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 20245 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 3755, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte Solicitante el **CONSORCIO SANTA TERESA**, conformado por la empresa GRUPSAR SRL. Con RUC. N° 2044525461 y la Empresa Constructora Atlanta EIRL. Con RUC. N° 20445582973, ambas empresas designan como representante legal del Consorcio Santa Teresa al Sr. **JAIME MIGUEL OCHOA SAAVEDRA**, con DNI. N° 32886117, con domicilio legal en la Urb. Los Cipreses Manzana P-Lote 17, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash y la parte Invitada la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA**, con RUC. N° 20159340008, con domicilio legal en la Plaza de Armas S/N, Distrito de Santa Teresa, Provincia de La Convención y Región Cusco, debidamente representada por el Procurador Público Municipal **Dr. DAVID CESAR GONZALES MAQUERA**, I.C.A.T. N° 1126, identificado con DNI. N° 00443986, autorizado mediante Resolución de Alcaldía N° 19-2017-A-MDST-LC de fecha 13 de febrero del año 2017, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

El **CONSORCIO SANTA TERESA**, representado por el Sr. **JAIME MIGUEL OCHOA SAAVEDRA**, solicita a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA** las pretensiones siguientes:

- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 348-2016-GM-MDST de fecha 19 de diciembre del año 2016.
- Carta Notarial de fecha 21/12/2016.
- Carta Notarial de fecha 05/12/2016.

CONSORCIO SANTA TERESA

Ing. Jaime Miguel Ochoa Saavedra  
 REPRESENTANTE LEGAL

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL  
 "ALLICHASUNCHIS"

ING. YESSICA CCOA PRO  
 CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL RUC. N° 20245  
 ESPECIALIDAD EN ASUNTOS FAMILIARES  
 I.C.A.T. N° 3755

- Recepción de la Obra según Contrato N° 505-2014.
- Liquidación correspondiente de la obra.

**DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSI(A(S):**

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA, representada por el Procurador Público Municipal Dr. DAVID CESAR GONZALES MAQUERA, manifiesta:

1.- La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA y El CONSORCIO SANTA TERESA, suscribieron el Contrato N° 505-2014 de fecha 24 de noviembre del año 2014, derivada de la Licitación Pública N° 01-2014-CP-MDST/LC. Ejecución de Obra (Primera Convocatoria) Contratación de la Ejecución de Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Santa Teresa-La Convención-Cusco".

2.- Que mediante Carta Notarial de fecha 05 de diciembre del año 2016, emitida por el Gerente Municipal Ing. Washington Miranda Farfán, donde indica que resuelve el Contrato N° 505-2014 de fecha 24 de noviembre del año 2014, por incumplimiento que su representada ha superado el monto máximo de penalidad equivalente al 10% del monto contractual de la contratación de la Ejecución de Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Santa Teresa-La Convención-Cusco".

3.- Que mediante Carta Notarial de fecha 21 de diciembre del año 2016 y Resolución de Gerencia Municipal N°348-2016-GM-MDST de fecha 19 de diciembre del año 2016, que Resuelve: Aprobar, la Resolución del Contrato N° 505-2014 de fecha 24 de noviembre del año 2014, derivada de la Licitación Pública N° 01-2014-CP-MDST/LC. Ejecución de Obra (Primera Convocatoria) celebrada entre la Municipalidad Distrital de Santa Teresa y de otra parte el Consorcio Santa Teresa, para la contratación de la Ejecución de Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Santa Teresa-La Convención-Cusco", por haber acumulado el máximo de penalidad establecida en la Ley.

4.- El CONSORCIO SANTA TERESA, representado por el Sr. Jaime Miguel Ochoa Saavedra, indica que consta en el cuaderno de obras de fecha 23 de agosto del año 2016, a través de Carta N°084-2016/CST/C, informa a la entidad sobre la suspensión del servicio de supervisor, señalando que el supervisor solo prestara sus servicios hasta el 31 de

CONSORCIO SANTA TERESA  
 Sr. Jaime Miguel Ochoa Saavedra  
 REPRESENTANTE LEGAL

DR. DAVID CESAR GONZALES MAQUERA  
 PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA

DR. DAVID CESAR GONZALES MAQUERA  
 PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA

agosto del año 2016, recomendado que a la brevedad posible se designe al inspector o supervisor de obra a fin de concluir con el ejecución del proyecto, es decir mi representada ha anticipado la responsabilidad a la entidad por la supervisión de la obra, por lo tanto la penalidad que se aplica por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales no se encuentran sustentados, en vista que se informó, Art. 190 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que la paralización de la obra desde el 01 de setiembre del 2016 al 23 de noviembre del año 2016 no es una responsabilidad atribuible al contratista, sino de la entidad que no cumplió con designar al inspector o supervisor de obra hasta después de ochenta y tres (83) días de encontrarse paralizada la obra.

5.- El CONSORCIO SANTA TERESA, representado por el Sr. Jaime Miguel Ochoa Saavedra, manifiesta que consta en el cuaderno de obra de 01 de setiembre del 2015 que mi representada comunico la conclusión de todos los trabajos contractuales quedando pendiente solo la aprobación del adicional N° 3 con deductivo vinculante N°02, sobre aprobación del material de cobertura de las estructuras del PTAP y la aprobación de las conexiones domiciliarias de agua potable. El atraso en la ejecución de las partidas pendientes se debió a una causal también atribuible a la entidad ya que esta desde un inicio no cumplió con las condiciones esenciales para el inicio de la ejecución de la obra.

6.- Que, según Informe N°007-2017/USLITP-MDST/WL de fecha 09 de febrero del año 2017, emitida por el Inspector de Obra Ing. Wilfredo Laucata Calderón, que informa sobre la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del centro poblado de Santa teresa-La Convención-Cusco, así mismo indica los días de ampliación de plazo de 130 días calendarios y el vencimiento programado actualizado: 06 de setiembre del año 2016.

7.- El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa Sr. Wilbert Santa Cruz Pancorbo, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2017-A-MDST/LC. De fecha 13 de febrero del año 2017: Autoriza al Procurador Público Municipal Dr. David Cesar Gonzales Maquera, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad se sirva participar en la invitación de Conciliación del Centro de Conciliación "Allichasunchis" solicitada por EL CONSORCIO SANTA TERESA.



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL  
 "ALICHASUNCHIS"  
 DR. JESSICA CCOA PRO  
 CONCEJALORA EXTRAJUDICIAL REG. N° 2004  
 CONCEJALORA ESPECIALIZADA EN MEDIOS ALTERNOS  
 DE SOLUCION DE CONFLICTOS  
 T.E. A.T. N° 5194





# Allichasunchis

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL  
Resolución Directoral N° 107-2013, JUS/IDGP/DEM/A

Jr. Machupicchu N° 301  
Cel: 995 656552 - 995 717199  
973 580061

## ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar los siguientes acuerdos:

### PRIMERA.-

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA, representado por su Procurador Público Municipal Dr. David Cesar Gonzales Maquera y el CONSORCIO SANTA TERESA, representado por el Sr. Jaime Miguel Ochoa Saavedra, Acuerdan:

- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 348-2016-GM-MDST de fecha 19 de diciembre del año 2016, emitida por el Gerente Municipal Ing. Washington Miranda Farfan, donde RESUELVE: Aprobar, la Resolución del Contrato N° 505-2014 de fecha 24 de noviembre del año 2014, derivada de la Licitación Pública N° 01-2014-CP-MDST/LC. Ejecución de Obra (Primera Convocatoria) celebrada entre la Municipalidad Distrital de Santa Teresa y de otra parte el Consorcio Santa Teresa, para la contratación de la Ejecución de Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Santa Teresa-La Convención-Cusco", por haber acumulado el máximo de penalidad establecida en la Ley.

### SEGUNDA.-

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA, representado por su Procurador Público Municipal Abog. Dr. David Cesar Gonzales Maquera y el CONSORCIO SANTA TERESA, representado por el Sr. Jaime Miguel Ochoa Saavedra, Acuerdan:

- Dejar sin efecto la Carta Notarial de fecha 05 de diciembre del año 2016, emitida por el Gerente Municipal Ing. Washington Miranda Farfán.

### TERCERA.-

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA, representado por su Procurador Público Municipal Abog. Dr. David Cesar Gonzales Maquera y el CONSORCIO SANTA TERESA, representado por el Sr. Jaime Miguel Ochoa Saavedra, Acuerdan:

- Dejar sin efecto la Carta Notarial de fecha 21 de diciembre del año 2016, emitida por el Gerente Municipal Ing. Washington Miranda Farfán.

CONSORCIO SANTA TERESA  
Sr. Jaime Miguel Ochoa Saavedra  
Representante Legal

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL  
ALICHASUNCHIS  
ING. YESSICA CCOJA PRO  
CURADORA PUBLICA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA  
CALLE DE LA VIGILANCIA N° 3104

*[Handwritten signature]*



# Allichasunchis

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL  
Resolución D.F. 031241 N° 407-2013-LEJUS/CDGP-OGMA

Jr. Machupicchu N° 301  
Cel: 995 656552 - 995 717199  
973 580061

## CUARTA.-

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA, representado por su Procurador Público Municipal Abog. Dr. David Cesar Gonzales Maquera y el CONSORCIO SANTA TERESA, representado por el Sr. Jaime Miguel Ochoa Saavedra, Acuerdan:

- Que el proceso de la Recepción de Obra del Contrato N° 505-2014 de fecha 24 de noviembre del año 2014, se procederá de acuerdo a la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

## QUINTA.-

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA, representado por su Procurador Público Municipal Abog. Dr. David Cesar Gonzales Maquera y el CONSORCIO SANTA TERESA, representado por el Sr. Jaime Miguel Ochoa Saavedra, Acuerdan:

- Que el proceso de la Liquidación de la Obra del Contrato N° 505-2014 de fecha 24 de noviembre del año 2014, se procederá de acuerdo a la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

## SEXTA.-

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA, representado por su Procurador Público Municipal Abog. Dr. David Cesar Gonzales Maquera y el CONSORCIO SANTA TERESA, representado por el Sr. Jaime Miguel Ochoa Saavedra, Acuerdan:

- Que LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA, no reconocerá mayores gastos generales, costas y costos, intereses legales e indemnización de daños y perjuicios a favor del CONSORCIO SANTA TERESA, desde el 07 de setiembre del año 2016 hasta la fecha.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:00 m. horas del día miércoles 01 del mes de marzo del año 2017, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 009-2017-C.C.E/ALLICHASUNCHIS. la misma que consta de (05) páginas.

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL  
"ALLICHASUNCHIS"

ABOG. JESSICA COA PRO  
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL REG. N° 20247  
CONCILIADORA ESPECIALIZADA EN FAMILIA REG. N° 155  
I.C.A.C. N° 5194

CONSORCIO SANTA TERESA

Sr. Jaime Miguel Ochoa Saavedra  
REPRESENTANTE LEGAL

ABOG. DAVID CESAR GONZALES MAQUERA

ICAT: N° 1126